



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 25 de julio de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“17/ 480.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE MÓSTOLES, QUE PARTICIPEN CON SUS EQUIPOS EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE CARÁCTER NO PROFESIONAL PARA LA TEMPORADA 2022-2023. EXPTE. SP017/DEP/2023/006.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejale Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP017/DEP/2023/006

Objeto: Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a clubes deportivos federados de Móstoles que participen con sus equipos en las categorías nacionales de carácter no profesional para la temporada 2022-2023.

Asunto: Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a clubes deportivos federados de Móstoles que participen con sus equipos en las categorías nacionales de carácter no profesional para la temporada 2022-2023.

Interesados: Clubes y Asociaciones deportivas federadas de Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles.

Procedimiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Fecha de iniciación: 10 de mayo de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes, referente a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a clubes deportivos federados de Móstoles que participen con sus equipos en las categorías nacionales de carácter no profesional para la temporada 2022-2023, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero- Que el objeto de la siguiente CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE MOSTOLES QUE PARTICIPEN CON SUS EQUIPOS EN LAS CATEGORIAS NACIONALES DE CARÁCTER NO PROFESIONAL PARA LA TEMPORADA 2022-2023, será el de regular el régimen que ha de ajustar la concesión y justificación de subvenciones a clubes deportivos federados de Móstoles, sin ánimo de lucro, con el fin de apoyar la participación con sus equipos en las categorías nacionales de carácter no profesional, así como la organización de eventos deportivos en la localidad.

Cuarto- Que las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE MOSTOLES QUE PARTICIPEN CON SUS EQUIPOS EN LAS CATEGORIAS NACIONALES DE CARÁCTER NO PROFESIONAL, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2023 y publicada su texto íntegro en el BOCM el 10 de mayo de 2023.

Quinto- Que la cuantía total a repartir entre todos los clubes que soliciten subvención será de 400.000,00 €; cantidad contemplada en la aplicación presupuestaria 25 3401 48905 del capítulo IV del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, de la Concejalía de Deportes.

Se informa que esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales 2023-2025 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2023 y aprobada la primera actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2023.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 52.3 la convalidación de los actos administrativos, así como los efectos retroactivos que en su caso procedan.

Se aporta informes de:

Técnico.

Jurídico.

Intervención.

Se **PROPONE** a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

Primero- Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE MOSTOLES QUE PARTICIPEN CON SUS EQUIPOS EN LAS CATEGORIAS NACIONALES DE SU DEPORTE DE CARÁCTER NO PROFESIONAL PARA LA TEMPORADA 2022-2023, siendo el plazo máximo de presentación de solicitudes y documentación de 10 días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Segundo- Aprobar la autorización del gasto (RC: 1477) por la cantidad total de 400.000,00 euros, a repartir entre todos los clubes a los que se les conceda subvención.

Tercero- Remitir la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE MOSTOLES QUE PARTICIPEN CON SUS EQUIPOS EN LAS CATEGORIAS NACIONALES DE SU DEPORTE DE CARÁCTER NO PROFESIONAL PARA LA TEMPORADA 2022-2023 a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicar su extracto en el BOCM."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



